Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

CONTRATO Nº 23/2017

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el **Secretario General Abg. Hugo Ever Aquino Noguera,** con Cedula de Identidad Nº 2.066.015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **JOTATE Sociedad Anónima con RUC 80097093-4**, domiciliada en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Tania Emilse Figueredo Benítez , con Cédula de Identidad N° 4.509.604** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Construcción de Tanque Elevado para Agua Nº CD Nº 18/17", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abog. Hugo Ever Aquino N.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
Secretaría General

1. OBJETO.

Construcción de Tanque Elevado para Agua.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338837.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa N°18/2017, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según resolución N°566 /2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°590/17 avalado para la suscripción del contrato por dictamen de Asesoría Jurídica Nº62 /2017

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENCIA

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Condiciones de pago: No se otorgara anticipo. Los pagos se realizarán sobre las certificaciones de avances de obras, el primer pago se realizará al 50% del avance de las obras y la cancelación de los pagos con la entrega del acta de recepción definitiva aprobada por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Plazo de pago: 3 (tres) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos: Factura Crédito, Recibo de Dinero, Certificados, Declaración Jurada de IVA y/o Cumplimiento Tributario, Acta de Inicio de Obra, Acta de Avance de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad

Abog. Hugo Ever Aquino N.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaría General

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1.1	**72102303-006**	**Replanteo y Marcación**	**M2**	**25**	**9.900**	**247.500**
1.2	**72102303-006**	**Replanteo y Compactación**	M3	5	64.900	324.500
1.3	**72102303-006**	**Excavación para Fundación**	M3	6	88.000	528.000
1.4	**72102303-006**	**Zapata**	M3	5	2.700.000	13.500.000
1.5	**72102303-006**	**Pilar de HºAº**	M3	5	2.800.000	14.000.000
1.6	**72102303-006**	**Vigas de Apoyo de la cuba**	M3	5	2.800.000	14.000.000
1.7	**72102303-006**	**Fondos de Hormigón Armado**	M3	3	2.800.000	8.400.000
1.8	**72102303-006**	**Paredes de Hormigón Armado**	M3	6	2.800.000	16.800.000
1.9	**72102303-006**	**Tapa de Hormigón Armado**	M3	3	2.800.000	8.400.000
1.10	**72102303-006**	**Cañerías de Agua en General**	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
1.11	**72102303-006**	**Limpieza Final**	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
PRECIO TOTAL :						**79.000.000**

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
INTENDENCIA

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **79.000.000(Guaraníes setenta y nueves millones)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según se detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(El monto del anticipo: No se realizará un pago de anticipo.
El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El tipo de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
El contratista deberá presentar una pólizade Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total adjudicado dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de fenecimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Tanque Elevado para Agua

Abog. Hugo Ever Aquino
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaría General

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
INTENDENCIA

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 12 del mes de diciembre del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General

.....
Abg. Hugo Ezer Aquino Noguera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ INTENDENCIA

.....
Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

.....
Tania Emilse Figueredo Benítez
JOTATE Sociedad Anónima